

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE SEVILLA

C/ Vermondo Resta, S/N Edificio Viapol Planta Tercera

Tlf: 955519098-99 ; 662977872-73. Fax: 955921010

NIG: 4109142M20130003843

Procedimiento: Apertura Sección 756.05/2014. Negociado: 5

Sobre: LIQUIDACIÓN

De: D/ña. CASTILLO LOPEZ SA

Procurador/a Sr./a.: MARIA AUXILIADORA ESPINA CAMACHO

DILIGENCIA DE ORDENACION DE LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SRA. D^a. ISABEL MARIA ROCA NAVARRO.

En Sevilla, a siete de julio de dos mil dieciséis.

1.- El informe trimestral de operaciones de liquidación, presentados por la Administración Concursal, únase a los autos de su razón.

2.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley Concursal dese traslado del mismo al resto de los personados a los efectos oportunos.

De la presente diligencia se da cuenta a S.S^{na}.

Contra esta resolución cabe recurso de **REPOSICIÓN** en el plazo de **CINCO DÍAS** hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del impugnante, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículo 224 y 452 de la LEC).

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Código Seguro de verificación: /tsdmG6VRTXFHO1sZJKUfw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ISABEL MARIA ROCA NAVARRO 07/07/2016 12:54:56	FECHA	07/07/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es /tsdmG6VRTXFHO1sZJKUfw==	PÁGINA	1/1


/tsdmG6VRTXFHO1sZJKUfw==

5

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE SEVILLA

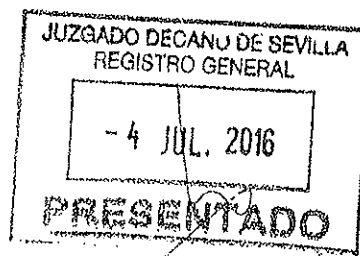
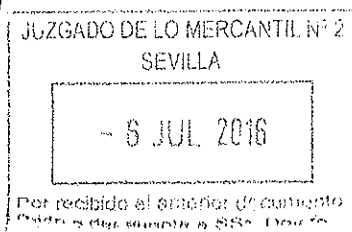
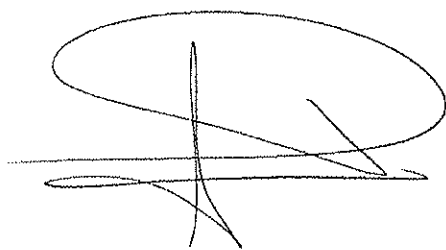
DOÑA ÁFRICA GOTOR SANJAUME, en calidad de Administradora Concursal Única de la entidad **CASTILLO LOPEZ, S.A.**, en los **Autos de Concurso Abreviado nº 756/2014** seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en Derecho, respetuosamente, **DIGO**:

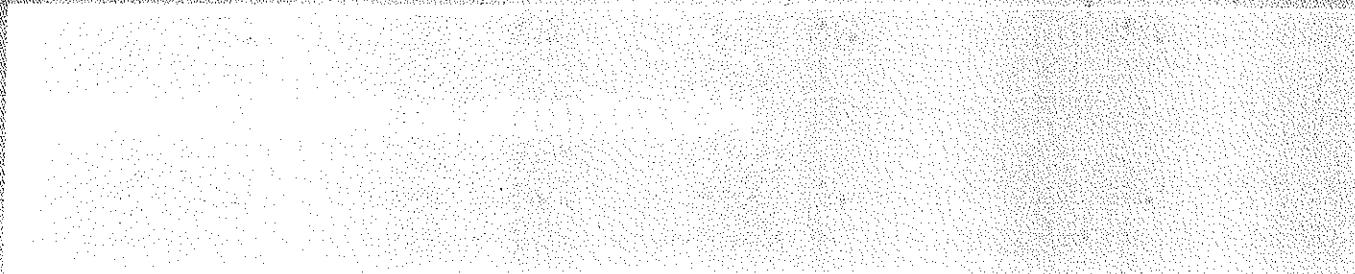
Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley Concursal, adjunto se presenta quinto informe trimestral de las gestiones llevadas a cabo por esta administración desde la fecha de apertura de la fase de liquidación.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO.- Que tenga por presentado este escrito y la documentación que se acompaña a los efectos oportunos.

Es de Justicia que respetuosamente pido en Sevilla, a 1 de julio del 2016.





INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

1.1.-INTRODUCCIÓN.

Dando cumplimiento a la legislación vigente, quien suscribe presenta informe de las actuaciones llevadas a cabo desde la apertura de la fase de liquidación, cuyo contenido se ajusta a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley Concursal que establece expresamente:

“Cada tres meses, a contar desde la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que detallará y cuantificará los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, con indicación de sus vencimientos. Este informe quedará de manifiesto en la oficina judicial”.

De conformidad con lo recogido en el referido precepto, el presente informe versará sobre:

- a) Estado de las actuaciones.
- b) Detalle y cuantificación de los créditos contra la masa, devengados y pendientes de pago.

1.2.- ESTADO DE LAS ACTUACIONES.

Primeramente, hay que mencionar que mediante Auto de 16 de febrero del 2015, este Juzgado acordó la apertura de la fase de liquidación de la concursada, siendo aprobado el preceptivo Plan de Liquidación de los bienes y derechos de la concursada en virtud de Auto de 17 de junio del 2015.

De esta manera, y continuando con las operaciones de liquidación de los bienes y derechos de la concursada, mediante escrito de 27 de abril del 2016 se comunicaba al Juzgado la apertura de plicas realizada ante el Notario de Sevilla, Don José María Florit de Carranza, de las ofertas presentadas durante la prórroga concedida mediante Diligencia de Ordenación de 8 de febrero del 2016.

Así, esta administración informaba que ninguna de las ofertas que se habían recibido por los lotes que restaban por adjudicar (lotes núms. 1, 2, 4, 5, 8, 10, 11, 12 y 13) reunían los requisitos exigidos en el plan de liquidación, solicitándose que se diera traslado a las partes personadas a fin de que presentaran ofertas que mejoraran la de AUCTION MANAGEMENT SERVICES, S.L.U. relativa a los lotes 4 y 5 (por ser la de mayor cuantía), accediéndose a lo solicitado mediante Providencia de 30 de mayo del 2016, mediante la que se acordaba igualmente que transcurrido el plazo, esta administración podría enajenar los citados lotes sin necesidad de autorización judicial.

De esta forma, tras la recepción de varias ofertas, mediante escrito de 23 de junio del 2016, se comunicaba la adjudicación de los lotes núms. 4 y 5 a la entidad OLEÍCOLAS NAVARRO, S.L., por importe de 40.150,00 €, al ser la oferta mayor de las recibidas y superar la emitida por AUCTION MANAGEMENT SERVICES, S.L.U.

No obstante lo anterior, ese mismo día se notificaba a esta parte Providencia de 22 de junio mediante el que se resuelve que constando que en el plan de liquidación no se prevé de forma expresa la autorización judicial de las enajenaciones así como tampoco que las mismas puedan efectuarse por un importe inferior al 20% del valor atribuido inicialmente por la administración concursal, se acuerda tramitar la solicitud de adjudicación, no como autorización judicial de venta sino como modificación del plan de liquidación.

En su consecuencia, se acuerda en el mismo atribuir a la solicitud de autorización judicial de venta de forma no prevista en el plan, la consideración

de modificación del mismo, confiriéndole la misma publicidad que al plan, y permitiendo del mismo modo a la concursada y a los acreedores, dentro del plazo de 15 días, formular observaciones del mismo.

Es por ello que en relación al escrito presentado con fecha 23 de junio, debemos manifestar que deberá estarse al transcurso del referido plazo para la adjudicación de los lotes, sin perjuicio de que se mantengan las ofertas recibidas hasta este momento en interés del concurso.

1.3.- DETALLE Y CUANTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONTRA LA MASA, DEVENGADOS Y PENDIENTES DE PAGO.

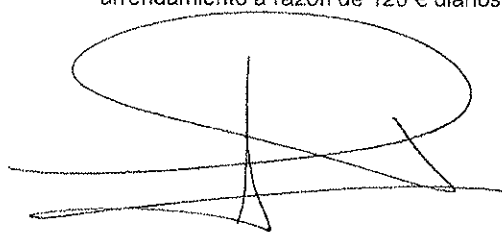
Los créditos contra la masa pendientes que le constan a esta administración son los siguientes:

VENCIMIENTO	CONCEPTO	TITULAR CREDITO	CRÉDITO
08.09.2014	RETRIBUCION FASE COMUN	ADMINISTRACIÓN CONCURSAL	16.709,70
	RETRIBUCIÓN FASE DE LIQUIDACION (16 MENUSALIDADES)	ADMINISTRACION CONCURSAL	18.380,62
08.09.2014	HONORARIOS	LETRADO CONCURSADA	5.848,39
08.09.2014	DERECHOS Y SUPLIDOS	PROCURADORA CONCURSADA	4.996,33
30.09.2014	NOMINA SEPTIEMBRE 2.014 (BRUTOS)	FRANCISCO CHACON BASTIDA	1224,99
30.10.2014	NOMINA OCTUBRE 2.014 (BRUTOS)	FRANCISCO CHACON BASTIDA	1224,99
30.11.2014	NOMINA NOVIEMBRE 2.014 (NETOS)	FRANCISCO CHACON BASTIDA	2079,04
30.11.2014	FINIQUITO (NETOS)	FRANCISCO CHACON BASTIDA	1251,57
16.02.2015	PREVENCION LABORAL	PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U.	269,41
17.04.2015	INDEMNIZACION	BARROSO ATENCIA, LOURDES	27136,8
17.04.2015	INDEMNIZACION	CANO LIMONES, MANUEL	31748,4
17.04.2015	INDEMNIZACION	CASTILLO RAMIREZ, JOAQUINA	28933,2
17.04.2015	INDEMNIZACION	CORRALES BAREA, FRANCISCA	10435,2
17.04.2015	INDEMNIZACION	CORRALES BAREA, MONICA	4954,09
17.04.2015	INDEMNIZACION	GALLARDO ARIAS, ISABEL	28933,2
17.04.2015	INDEMNIZACION	GALLARDO MORENO, PEDRO	29844
17.04.2015	INDEMNIZACION	GALVAN ATIENZA, MARGARITA	11870,04
17.04.2015	INDEMNIZACION	GALVAN ATIENZA, MERCEDES	28933,2

17.04.2015	INDEMNIZACION	LOPEZ GAMERO, ANTONIO	31543,2
17.04.2015	INDEMNIZACION	LUNA LEO, ISABEL	13234,18
17.04.2015	INDEMNIZACION	LUNA LEO, JOSEFA	23990,97
17.04.2015	INDEMNIZACION	MARTINEZ GORDILLO, ROSARIO	16537,52
17.04.2015	INDEMNIZACION	NARANJO BELLIDO, JOSEFA	19050,8
17.04.2015	INDEMNIZACION	OROZCO FERNÁNDEZ, DOLORES	30747,6
17.04.2015	INDEMNIZACION	RIOS ZAMBRANA, NIEVES	15951,29
17.04.2015	INDEMNIZACION	RODRIGUEZ LEDESMA, M ^a PILAR	22534,09
17.04.2015	INDEMNIZACION	RODRIGUEZ MARTÍNEZ, MARGARITA	28933,2
17.04.2015	INDEMNIZACION	SANCHEZ MESA, ROSARIO	28933,2
17.04.2015	INDEMNIZACION	TROYA BAREA, JOSEFA	11287,8
17.04.2015	INDEMNIZACION	VALIENTE JIMENEZ, M ^a ISABEL	15771,28
17.04.2015	INDEMNIZACION	VALIENTE JIMENEZ, M ^a DOLORES	28933,2
17.04.2015	INDEMNIZACION	VELASCO GUILLEM, JOSE	31748,4
01.10.2015	INDEMNIZACION	JOSE CASTILLO GORDILLO	146.462,40
*	INDEMNIZACION	AYRTAC, S.L.	21480
TOTAL CRÉDITOS CONTRA LA MASA			741.912,27 €

En Sevilla, a 1 de julio del 2016.

* Importe total indemnización devengada por el retraso en la devolución de la maquina objeto de arrendamiento a razón de 120 € diarios desde el 8 de septiembre de 2.014 hasta fecha de entrega.





Mensaje LexNet - Acuse Notificacion

Mensaje

IdLexnet	201610109484850
Asunto	: DIOR 5º INFORME TRIMESTRAL
Remite	Órgano judicial JDO. MERCANTIL N. 2, SEVILLA [4109147002]
	Tipo de órgano JDO. DE LO MERCANTIL
Destinatarios	GOTOR SANJAUME MARIA AFRICA - [11409] Colegio de abogados Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla
Fecha-hora envío	08/07/2016 08:29
Adjuntos	0016902_2016_001_inPMYRMZEW.pdf(Principal) 0016902_2016_002_1009889_00.pdf(Anexo)
Datos del mensaje	Tipo de procedimiento [ASE] - : DIOR 5º INFORME TRIMESTRAL Nº de procedimiento 000756/2014 Nº secuencia pieza 5 Tipo de procedimiento origen [CNA] Nº procedimiento origen 0000756/2014 Detalle acontecimiento NIG 4109142M20130003843

Historia del mensaje

Fecha	Emisor de la acción	Acción	Destinatario de la acción
08/07/2016 09:51	GOTOR SANJAUME MARIA AFRICA - [11409]	FIRMA Y ENVIA EL RECIBI	

(*) Todas las horas referidas por esta plataforma son de ámbito Peninsular.

De acuerdo con el Art. 16.3 del Real Decreto 1065/2015, de 27 de noviembre, sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LexNET, los escritos y notificaciones, así como cualquier otro documento procesal transmitido por medios telemáticos, se encontrarán accesibles, por parte del Ministerio, por un período de sesenta días; transcurrido este plazo el Consejo General de la Abogacía custodiara la información y emitirá los correspondientes Justificantes que acrediten la integridad y veracidad de los documentos que aloje en su plataforma.